

**CONTRATO NO. MVS/SAPAM/2018/003**

CONTRATO DE **ADQUISICION** QUE CELEBRAN, POR LA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL ARQ. JOSÉ LEÓN GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SAPAM Y LA C. LIC. MARIA YOLANDA LOPEZ GUERRERO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ADMINISTRATIVO DE SAPAM, QUE SE LE CONOCERÁ EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SUS SIGLAS: "**SAPAM**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA DE NOMBRE: **GABINO RAMIREZ AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", AMBAS PARTES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE DE "SAPAM"**

**PRIMERA. - QUE SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, DENOMINADA SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; QUE ADEMÁS EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE A UN CONSEJO DIRECTIVO. CREADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DEL SAPAM, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2014 Y QUE TIENE A SU CARGO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN DICHO MUNICIPIO; AL CUAL SE LE DENOMINARÁ "SAPAM" DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO.**

QUE, A SU VEZ, EL CONSEJO DIRECTIVO HA DESIGNADO AL DIRECTOR GENERAL QUIEN FUNGIRA COMO ÓRGANO EJECUTIVO DE LAS DETERMINACIONES Y ACUERDOS QUE TOMA DICHO CONSEJO Y DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE ESTE, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULO 36 Y 37 FRACCIONES I Y XVI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

QUE, ADEMÁS, EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL HA SIDO EXPEDIDO CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2016, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO., C. ING. MANUEL GRANADOS GUZMÁN, PARA QUE PRECISAMENTE EJERZA SUS FUNCIONES A PARTIR DE ESA FECHA RECAYENDO EN EL C. **JOSE LEÓN GARCIA**.

ASIMISMO, DICHO NOMBRAMIENTO HA SIDO RATIFICADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO., EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, REFERENCIA, ORDEN DEL DÍA PUNTO, XVI SIENDO POR UNANIMIDAD POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESE CUERPO EDILICIO, COMO CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DEL MISMO, REFERENCIA "**SHAVS/581/2016**".

QUE, EN ESE TENOR, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA QUE CORRESPONDE A "**AUTORIZAR CON SU FIRMA LAS COMUNICACIONES, ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS DEMAS ACTOS JURIDICOS EN QUE PARTICIPE EL CONSEJO DIRECTIVO O SU PRESIDENTE**" DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 22 FRACCION V Y VIII, 37 FRACCIÓN XVI, XXX DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, TAMBIÉN GUARDA CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 16 DE DICHO REGLAMENTO, EN EL SENTIDO DE QUE EL SAPAM, PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS, ASÍ COMO COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

**SEGUNDA. - QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN CALLE LIBERTAD NO. 22, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE VALLE DE SANTIAGO, GTO, C.P. 38400 TELÉFONOS: 456 643 00 21.**

QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE HA ASIGNADO LA RAZÓN SOCIAL: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SAP960625-275**.

## II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

**PRIMERA.** - QUE ES UNA PERSONA FISICA LEGALMENTE CONSTITUDA Y EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCION COMPETENTE, DOCUMENTOS QUE ANEXA AL PRESENTE PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD.

QUE, ADEMÁS, ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUIEN LE HA OTORGADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RAAG68110446A**, QUE EN ESE TENOR MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

**SEGUNDA.** - QUE SU ACTIVIDAD, ENTRE OTRAS, A LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, POR LO QUE REÚNE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS, TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS, TODO ELLO SUFICIENTE, PARA OBLIGARSE AL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**TERCERA.** - QUE EL OBJETO DE SU REPRESENTADA ES LA RENTA DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, POR LO QUE REÚNE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS, TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS, TODO ELLO SUFICIENTE, PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**CUARTA.** - QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, TAL Y COMO SE CONSIDERÓ EN LA RESPECTIVA PROPUESTA, DE TAL MANERA QUE, AHORA CONSIDERA TAMBIÉN TODOS LOS FACTORES Y CONDICIONES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO TANTO, CONSIENTE EN NO RECLAMAR BONIFICACIONES NI OTRAS SITUACIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICAS, A LOS PRECIOS UNITARIOS NI AL VALOR DEL CONTRATO, EN CASO DE ADUCIR DESCONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**QUINTA.** - QUE CONOCE TAMBIÉN LAS BASES Y NORMAS LEGALES VIGENTES TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y DEL MUNICIPIO PARA EJECUTAR OBRA PÚBLICA.

**SEXTA.** - TAMBIÉN DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, QUE, EN ESE TENOR, NI EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HA TENIDO IMPEDIMENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS NI COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN TAMPOCO TIENE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

Handwritten signature and initials in blue ink.

**TERCERA. -**

QUE EL OBJETO DE SU REPRESENTADA ES LA RENTA DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, POR LO QUE REÚNE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS, TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS, TODO ELLO SUFICIENTE, PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**CUARTA. -** QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CLAVE DE ELECTOR FOLIO 2830036063541, EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**QUINTA. - DEL DOMICILIO. -** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ # 34B, ZONA CENTRO, VALLE DE SANTIAGO, GTO. C.P.38400

ASIMISMO, EN CASO DE QUE CAMBIE SU DOMICILIO O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A "EL SAPAM", EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES DE QUE ESTO OCURRA, APERCIBIDA DE QUE, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA MANIFESTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARACIONES COMUNES:**

**PRIMERA. -** DECLARAN AMBAS PARTES QUE ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN QUE HA SIDO MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES OTORGADAS RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE ESOS ELEMENTOS.

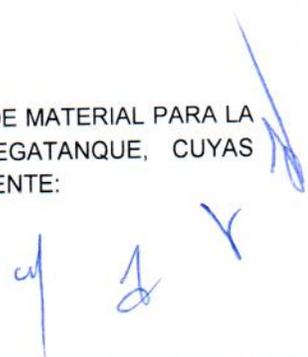
**SEGUNDA. -** QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE ACTO JURÍDICO Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y POR SÍ MISMO EN EL SUPUESTO DE PERSONA FÍSICA, PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE CONOCER, ACATAR, SUJETARSE E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES, TÉRMINOS Y DEFINICIONES SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**DEL OBJETO**

**PRIMERA.** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA RENTA DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DEL POZO JARRON AZUL HASTA EL MEGATANQUE, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DESCRIBEN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:



**Especificaciones/Características:**

N O	CONCEPTO	UNID AD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS DE ZANJA</b>					
0 1 .	RENTA DE MAQUINARIA PARA EXCAVACION DE ZANJAS CON MATERIAL TIPO "C" EN SECO. INCLUYE: HERRAMIENTAS, AFLOJE Y EXTRACION DE MATERIAL, CONSERVACION DE TALUDES HASTA LA INSTALACION DE TUBERIA HASTA UN A PRODUNDIDAD DE 0.00 A 1.00 MTS. Y TAPADO DE ZANJA.	M3	2,079.0 0	138.00	286,902.00
0 2 .	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CAMA DE ARENA DE 10 CMS DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: MATERIAL Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA .	M3	231.00	175.00	40,425.00
0 3 .	SUMINISTRO DE MATERIAL (TEPETATE) PARA RELLENO DE ZANJAS CON TEPETATE INCLUYE: MATERIAL Y ACARREOS HASTA EL LUGAR DE LA OBRA	M3	1848.0	125.00	231,000.00
0 4 .	RENTA DE MAQUINARIA PARA CARGA Y ACARREO, DEL PRODUCTO DE EXCAVACION Y DEMOLICION, HASTA UNA DISTANCIA DE 1 KM DE DISTANCIA (COEF. DE ABUNDAMIENTO=1.30)	M3	2,702.7 0	32.00	86,486.40
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 644,813.40</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 103,170.14</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 747,983.54</b>

**DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DE LA ENTREGA**

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CONTRATADOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EN 30 TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE CONTRATACION EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL DOMICILIO DE "EL SAPAM"; BIENES QUE FUERON SOLICITADOS POR EL ÁREA USUARIA. LOS BIENES SE ENTREGARÁN SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL POR FLETE, CARGA Y DESCARGA, GASTOS DE ADUANA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL TRANSPORTE, SIENDO EN TODO MOMENTO RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

EN LO RELATIVO A LA FACTURA ELECTRÓNICA POR EL MONTO TOTAL DEL PAGO, DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO DE "SAPAM". [sapam\\_adm@outlook.com](mailto:sapam_adm@outlook.com)

**DEL PAGO**

**TERCERA. "SAPAM"** SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 747,983.54 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, 50% CINCUENTA POR CIENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50 % CINCUENTA POR CIENTO AL TERMINO DE LA OBRA, QUE SE TRADUCE EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y RENTA DE MAQUINARIA SEÑALADOS Y DESCRITOS EN FORMA ESPECÍFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA. DICHO PRECIO SERÁ FIJO, POR LO QUE NO PODRÁ VARIAR DEBIDO A FLUCTUACIONES INFLACIONARIAS O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

## DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

**CUARTA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL SEA PAGADO EN MONEDA NACIONAL A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA FACTURA ORIGINAL RESPECTIVA, INCLUYENDO SUS NOTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS O CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL ÁREA DE ADQUISICIONES. EL PAGO SERÁ EFECTUADO POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA **1220303232**, CLABE INTERBANCARIA NÚMERO **012248012203032325** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA **BANCOMER**, MISMA QUE ES DESIGNADA POR **"EL PROVEEDOR"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DESEE CAMBIAR POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SU NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A **"SAPAM,"** CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBA HACERSE EL DEPÓSITO A SU FAVOR.

## DE LA SUPERVISIÓN

**QUINTA.** **"SAPAM"** DEBERÁ VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, POR LO QUE FACULTA A LA COORDINACIÓN OPERATIVA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y/O A LA PERSONA QUE ESTE DESIGNA, QUIEN QUEDA OBLIGADO COMO RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR EL MATERIAL CONTRATADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

## DE LAS GARANTÍAS

### DEL ANTICIPO

**SEXTA.** **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA PAGO DE ANTICIPO, POR LO QUE SE EXIME DE OTORGAR GARANTÍA POR TAL CONCEPTO.

### DE LAS DEVOLUCIONES

**SEPTIMA.** **"SAPAM"** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL COORDINADOR DE OPERACIONES, PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN DEL BIEN CONTRATADO A **"EL PROVEEDOR"** Y ESTE SE OBLIGA A ACEPTARLA, EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETECTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE CALIDAD, O INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS SOLICITADAS, DURANTE SU USO O DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA, POR LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL BIEN, A ELECCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REPORTE ESCRITO RESPECTIVO.

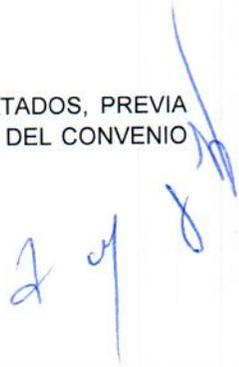
### DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

**OCTAVA.** EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO POR INCREMENTO EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

### DE LAS PRÓRROGAS AL CONTRATO

**NOVENA.** **"SAPAM"** PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

### DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



**DÉCIMA.** ES RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** LAS VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LIBERANDO DESDE ESTE MOMENTO Y EN EL FUTURO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL **"SAPAM"**.

#### DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**DÉCIMA PRIMERA.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA ENTREGA COMPLETA DEL MATERIAL SOLICITADO, CONFORME LO PACTADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

#### DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** EL PRESENTE CONTRATO PUEDE TERMINAR POR:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

#### DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

**DÉCIMA TERCERA.** SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE **"SAPAM"**.

#### DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

**DÉCIMA CUARTA.** PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"SAPAM"** CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"SAPAM"** DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, LA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL O DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, BASTANDO PARA ELLO CON QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117 Y 118 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y CUANDO SEA **"EL PROVEEDOR"** QUIEN DECIDA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DEDUCIR LA ACCIÓN NECESARIA.

#### DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, **"SAPAM"** PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE.

## DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

**DÉCIMA OCTAVA.** RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

## DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

**DÉCIMA NOVENA.** ESTE CONTRATO ES DE ESTRICTO DERECHO, POR LO QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, APLICANDO SUPLETORIAMENTE TANTO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, COMO EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ASIMISMO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN RESOLVERLAS DE COMÚN ACUERDO, O EN SU DEFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## DE LA JURISDICCIÓN

**VIGÉSIMA.** LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL PRESENTE Y EN LO FUTURO, SOMETIÉNDOSE A LOS TRIBUNALES FEDERALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** LOS TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE HAN PUESTO CON EL EXCLUSIVO PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO, NO DEFINEN NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, PARA EFECTOS DE LA INTERPRETACIÓN DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEBERÁN ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO LITERAL Y DE NINGUNA MANERA A SU TÍTULO.

UNA VEZ LEÍDO QUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTENDIDO SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES SUSCRIBEN EN 2 DOS TANTOS EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DÍA 05 DE MARZO, CINCO DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "SAPAM"

ARQ. JOSE LEON GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE SAPAM

LIC. MARIA YOLANDA LOPEZ GUERRERO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SAPAM

POR EL COORDINADOR DE OPERACIONES

MARTIN LEDESMA GARCIA



POR EL CONTRATISTA

GABINO RAMIREZ AGUILAR